

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 002

No. 4137.010.26.1.468 - 2026

CMC INGENIERIA MEDICA SAS
NIT. 901388804-9
Representante Legal
LAURA CAMILA SANTA GÓMEZ
admin@cmcingmedica.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.4137.010.32.1.265-2026

De conformidad con lo dispuesto en normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día diecinueve (19) de junio de 2026 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4137.010.32.1.265-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Adquisición de equipos biomédicos, dispositivos médicos y elementos para la atención de primeros auxilios y emergencias para todas las personas que se encuentren en los centros de trabajo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4137.010.32.1.265-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	CMC INGENIERIA MEDICA SAS	NIT:	901388804-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAMILA SANTA GÓMEZ	C.C.	1.144.095.287 de Cali - Valle
DIRECCIÓN:	CR 40 NO 17 - 28, el Dorado, Pasto – Nariño	Tel:	3217832892
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3600012568 Fecha de expedición: 04.06.2026 Fecha de vencimiento: 31.12.2026 Valor: NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$90.342.088) Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.01.004/04019999999		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 76.346.613)		
FORMA DE PAGO	El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagará el 100% del valor contratado al finalizar todas las actividades del contrato, y al presentar todos los productos y/o entregables del mismo, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 002

	Todo pago a que se obliga el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) 1. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al finalizar cada una de las actividades que de este se desprendan y a la presentación de todos los productos y/o entregables del mismo, en el que conste que el contratista cumplió con las actividades establecidas en el proceso de contratación y en el contrato, entre otros documentos precontractuales y contractuales. 2. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. 3. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 4. Certificación Bancaria. 5. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal, estampillas y tasas a que haya lugar. <table><tr><th>CONTRATOS</th><th>% A APLICAR</th><th colspan="2">DISCRIMINADOS ASÍ:</th></tr><tr><td rowspan="7">Menores de:\$115 013 304 (2.196 UVT)</td><td rowspan="7">10,50%</td><td>Pro Desarrollo</td><td>1,00%</td></tr><tr><td>Pro Univalle</td><td>2,00%</td></tr><tr><td>Pro Hospital</td><td>1,00%</td></tr><tr><td>Pro UniPacífico</td><td>0,50%</td></tr><tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>2,00%</td></tr><tr><td>Justicia Familiar</td><td>2,00%</td></tr><tr><td>Pro Deporte y Recreación</td><td>2,00%</td></tr></table> Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.	CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:		Menores de:\$115 013 304 (2.196 UVT)	10,50%	Pro Desarrollo	1,00%	Pro Univalle	2,00%	Pro Hospital	1,00%	Pro UniPacífico	0,50%	Pro Adulto Mayor	2,00%	Justicia Familiar	2,00%	Pro Deporte y Recreación	2,00%
CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:																			
Menores de:\$115 013 304 (2.196 UVT)	10,50%	Pro Desarrollo	1,00%																		
		Pro Univalle	2,00%																		
		Pro Hospital	1,00%																		
		Pro UniPacífico	0,50%																		
		Pro Adulto Mayor	2,00%																		
		Justicia Familiar	2,00%																		
		Pro Deporte y Recreación	2,00%																		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P001.F001	
		VERSIÓN	002

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).												
GARANTÍAS	Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación deberán ser amparados con sujeción a las exigencias legales, por ende, es obligatorio constituir garantías bancarias o de seguros por parte del Contratista. Es de anotar que al oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el distrito, se procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales, a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante, las cuales se mantendrá vigentes durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos y se constituirán por el valor total del contrato: <table><tr><th>Garantía</th><th>Descripción</th><th>Porcentaj e</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y doce (12) meses más.</td></tr></table> El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de	Garantía	Descripción	Porcentaj e	Vigencia	Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad de los bienes	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Garantía	Descripción	Porcentaj e	Vigencia										
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.										
Calidad de los bienes	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.										

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 002

	Desarrollo e Innovación Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará una multa, a través de resolución motivada, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.
--	--

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los tres (28) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Dimarlynk Bastidas Cuz-Contratista
Revisó: Angela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 002

Liliana Rivera Orjuela- Contratista
Liliana Paola Del Vasto Cruz - Contratista